



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB/mm
Expte. N° 200-29/2020.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

700 G.-

16 MAR. 2020

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud y el Gobierno de la Provincia de Jujuy para la implementación del Programa Provincial de Promoción de Cultivo y Producción de Cannabis con fines Científicos, Medicinales y/o Terapéuticos, de fecha 22 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer en el ámbito de sus respectivas competencias la implementación de actividades, proyectos y planes en conjunto, capacitaciones, labores, intercambio de información, relación de estudios y trabajos, a los fines de establecer en el territorio de la Provincia el "Programa Provincial de Promoción del Cultivo y Producción de Cannabis con Fines científicos Medicinales y/o Terapéuticos";

Que, en las cláusulas contenidas en el mismo se establece de manera específica los compromisos de colaboración entre las partes.

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado que indica procedente el dictado del presente acto administrativo,

Por ello,

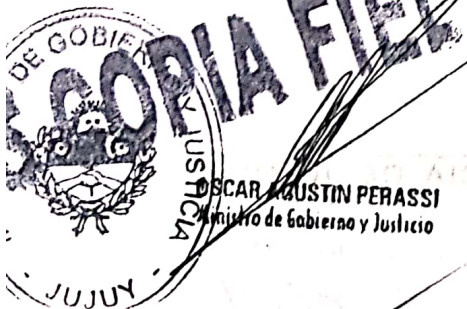
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

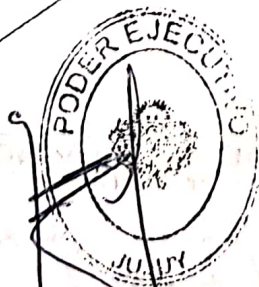
ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría de Gobierno de Salud y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, para la implementación del "Programa Provincial de Promoción de Cultivo y Producción de Cannabis con Fines Científicos, Medicinales y/o Terapéuticos" con fecha 22 de noviembre de 2018 de conformidad a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese; publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga a Escribanía de Gobierno a los efectos dispuestos en el Artículo 2° del presente instrumento legal, pase a conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-



OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR